



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 104 8 de septiembre de 2016

*Por la cual se modifica la Resolución No. 153 de noviembre 27 de 2014 del Consejo Académico en lo concerniente al cambio de la periodicidad de la admisión para el Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS –CARTAGO***

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de atribuciones legales y en especial las que le confiere el
literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la acreditación institucional de la alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el termino de diez (10) años;
2. Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 021 de marzo 26 de 2010, creó el Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS;**
3. Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 153 de diciembre 5 de 2008, modificó el currículo del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS;**
4. Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 153 de noviembre 27 de 2014, aprobó la extensión del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS** a la sede Cartago de la Universidad del Valle;
5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 4420 de abril 8 de 2015 resolvió la solicitud de registro calificado al Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS** para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Cartago- Valle del Cauca, por el termino de siete (7) años;

6. Que el Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS –CARTAGO** fue aprobado en el marco del Convenio de Asociación No. 1411 suscritos con el Ministerio de Educación Nacional, denominado Alianza Educativa Técnica y Tecnológica del Norte del Valle, en la que la Universidad del Valle actúa como líder; cuyo propósito es fortalecer la educación técnica, tecnológica y profesional, a través de la cooperación entre instituciones de educación superior, sectores productivos, organizaciones sociales y gobiernos locales, la creación de nueva oferta académica y la formación de recursos humanos en sectores estratégicos para el desarrollo regional;
7. Que el Convenio 1411, está en pleno desarrollo y tiene vigencia hasta el año 2018 e implica el ofrecimiento continuado del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS -CARTAGO**, durante el periodo de vigencia;
8. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 018 de septiembre 07 de 2016, avaló el cambio de la periodicidad de admisión del Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS -CARTAGO**;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el **Artículo 2°** de la Resolución 153 de noviembre 27 de 2014 del Consejo Académico, en el sentido de cambiar la periodicidad de la admisión al Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS-CARTAGO**, de la siguiente forma:

ARTICULO 2°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. *El Programa Académico **TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS –CARTAGO**, tendrá una duración de seis (6) semestres, en jornada diurna y nocturna, metodología presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo mínimo de veinticinco (25) y máximo de cuarenta (40) estudiantes.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 8 días del mes de septiembre de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General